

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO C.E.M. EMD.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO C.E.M. EMD, aumentó su capital suscrito en US\$ 300.941,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2539 de 28 JUN. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 320.941,00 está dividido en 320.941 acciones de US\$ 1,00 cada una.

El capital autorizado es de US\$ 641.882

Quito, 28 JUN. 2005

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.**

AR/38846/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARIMPLANT CIA. LTDA.

La compañía ARIMPLANT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2507

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, compra venta, distribución y comercialización de equipos, materiales, implantes y elementos médico quirúrgicos.....

Quito, 27 JUN. 2005

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/38846/00

09 AGO. 2005
2005.11

... el presente un siguiente inmueble:
PRECIO A REMATARSE. TERRENO SIGNADO CON EL NRO. Y CASA
1. UBICACION: Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, Parroquia Ayora, sitio Cariacu.
2. LINDEROS: NORTE, Propiedad de Rosa María Caluquillín G. SUR, Propiedad de Rosa María Caluquillín G. ESTE, Propiedad de Enrique Novoa; y OESTE, camino público, con una superficie total del terreno de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, terreno de topografía plana, suelo franco arcilloso.
3. CONSTRUCCIONES. CASA DE VIVIENDA que tiene la superficie de 100 m², con piso de cemento, paredes de bloque, cubierta de losa, estado actual bueno. UN GALPÓN. De 40m², piso tierra, paredes bloque, cubierta teja, estado actual regular.
AVALLUO
TERRENO \$ 3.541.50
CONSTRUCCIONES \$ 5.100.00
AVALLUO TOTAL \$ 8.641.50
SON: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 50/100 DOLARES AMERICANOS.
Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo total del bien a rematarse, debiendo acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactiva. No se aceptarán ofertas que siendo a plazos excedan de cinco años y que no reconozcan el pago de los intereses por anualidades anticipadas, ni aquellas que no se encuentren patrocinadas por un Abogado en libre ejercicio profesional, señalando casillero judicial existente en la ciudad de Cayambe, para que reciban posteriores notificaciones. Los impuestos y demás gastos que demanden la transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicado, condición que deberá constar en la oferta.
Mayor información en los teléfonos 2360-041 / 2360-073. Secretario del Juzgado.

formidad al respecto y renunciando a cualquier derecho y/u obligación que pudiera tener sobre la sociedad conyugal que hoy se liquida, desistiendo de cualquier reclamo posterior; b) Al señor Felipe Otero Maldonado, de conformidad al acuerdo antes invocado y a la cancelación de los gananciales a la señora Cristina de Greiff, se le adjudica: b.1) El apartamento número seiscientos cuatro, garages números noventa y dos y noventa y tres y depósito (bodega) número treinta y siete, ubicados en el Conjunto Residencial "Reserva Campesina" Etapa Uno, signado con el número cincuenta y uno- veinticinco de la calle ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Bogotá-Colombia; apartamiento, garages y bodega que fueron adquiridos por la sociedad conyugal mediante escritura pública de compraventa, otorgada por la compañía "Enborno 2.000" el veinte de mayo del dos mil cuatro, ante la señora Rosa Falla Laiseica. Notario cuarenta y seis, encargada, del círculo de Bogotá-Colombia, cuyos linderos y dimensiones singulares se encuentran singularizados en la cláusula de antecedentes; y b.2) La propiedad y titularidad a nivel personal, del 95% de las acciones que la sociedad conyugal Otero-De Greiff, tiene en la compañía "ODEGREFF Celular On Line" S.A. De igual manera, el señor Felipe Otero, expresa su conformidad con la adjudicación a él realizada y desiste de cualquier reclamo posterior, por este concepto.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 11 de Mayo del 2005, las 11h01.
VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, aceptase al trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. - Publíquese por una sola vez, el extracto de la demanda, de la liquidación de la sociedad y esta providencia, en